

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el proceso con informe en el sentido de que las diligencias de emplazamiento al demandado ROSBILLER MONTEALEGRE BOCANEGRA, se encuentran surtidas y éste no compareció.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 02 de febrero de 2022.



MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Rad. 2021-255

Visto el informe secretarial que antecede, verificado el trámite surtido en el proceso de la referencia, se dispone designar al abogado CARLOS ALBERTO NUÑEZ MARTÍNEZ como Curador Ad-Litem del demandado ROSBILLER MONTEALEGRE BOCANEGRA, para que lleve su representación judicial, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como tal. En consecuencia, el nombrado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Art. 48-7 CGP).

El nombramiento de la auxiliar de la justicia se le comunicará en la forma y términos indicados en el art. 49 ibídem, para que dentro de los cinco (5) días siguientes manifieste la aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ángela María Giraldo Castañeda'. The signature is fluid and cursive, with the first letter 'A' being particularly large and stylized.

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ